XI CONGRESO VENEZOLANO DE DERECHO AMBIENTAL

La protección del medio ambiente como desafío del Derecho Administrativo en Venezuela



José Luis Villegas Moreno
Universidad Católica del Táchira
Cieprol-Ula, Mérida 22-24 octubre 2008

CONTENIDO

- 1.- Protección ambiental en la Constitución.
- 2.- Configuración legal de la protección ambiental.
- 3.- Estado Ambiental de Derecho
- 4.- Regulación ambiental
- 5.- Conclusiones

AL ESTADO SE ENCOMIENDA EN LA CONSTITUCIÓN:

(Artículos 127, 128 y 299)

- Proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica.
- Garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, protegiendo especialmente el aire, agua, suelos, costas, clima, capa de ozono y especias vivas.
- Desarrollar una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas de acuerdo a las premisas del desarrollo sustentable.

REGULACIÓN LOA

(Artículos 4, 5,6,11,12)

- Declaratoria de <u>utilidad pública</u> e interés general la gestión del ambiente.
- Declaratoria de <u>orden público</u> de las normas ambientales.
- Deber del Estado, la sociedad y las personas de conservar el ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.
- Deber del Estado de garantizar la incorporación de la dimensión ambiental en sus políticas, planes, programas y proyectos para alcanzar el desarrollo sustentable.
- Deber del Estado de lograr una adecuada calidad ambiental.

ESTADO AMBIENTAL DE DERECHO

"La preocupación ambiental es la determinante en la forma de Estado"

- > Juridificación de los conflictos ambientales
- Afirmación del principio de legalidad ambiental.

ESTADO AMBIENTAL DE DERECHO

La preocupación ambiental es la determinante en la forma de Estado

- Como fórmula superadora constitucional (después del Estado de Derecho y del Estado Social)—Art.2 C.
- ➤ No es simplemente una apuesta ideológica, sino que supone la juridificación de los conflictos ambientales y la afirmación del principio de legalidad ambiental, teniendo como norte el desarrollo sustentable.

Desarrollo Sustentable

> Solidario

> Ilustrado

> Equitativo

Solidario

Que permita alcanzar niveles mínimos de desarrollo a quienes viven por debajo de las necesidades humanas y que exija una contención del crecimiento a quienes viven por encima de los medios ecológicamente aceptables.

Ilustrado

Que sepa sacar el mejor partido ambiental de la evolución tecnológica y que tenga en cuenta que la evolución demográfica debe estar en armonía con el cambiante potencial productivo del ecosistema.

Equitativo

Que garantice a todos la capacidad de acceso a los recursos naturales restringidos y que asegure a las generaciones futuras la disponibilidad de los recursos no renovables (o sus alternativa) y la pervivencia de las especies vegetales y animales.

Juridificación de los conflictos ambientales

- Que los conflictos son resueltos por el derecho.
- El DA puede ser visto como un conjunto de límites o decisiones jurídicas sobre los conflictos que genera el uso del ambiente.
- A los <u>jueces corresponde ponderar el</u> valor de lo ambiental frente a otros bienes en litigio, colaborando en la formación del sistema jurídico capaz de evolucionar hacia el desarrollo sustentable.

DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO

- Comunidad Pemón vs República y Edelca (TSJ/SC: 16/11/2000)
- Xiomara de Morales y otros vs Dilego C.A. (TSJ/SC: 03/09/2001)
- Eglee Acurero y Cineco vs Gobernación del Estado Lara (TSJ/SC: 20/02/2002)
- Alcalde del Municipio Sotillo vs CPCA (TSJ/SC: 25/06/03)
- Refriquím C.A. vs MARN (TSJ/SC: 19/12/03)
- C.Termal Las Trincheras Vs Gobernador Edo. Carabobo (TSJ/SC:14-04-05).
- Comunidad Kanaimö Vs.Marn y Aserradero el Manteco (TSJ/SC: 06-12-05)
- Andrea Polo Vs.Corte Apelaciones CJT (TSJ/SC:08-08-07)
- Nelson Troconis Vs.MPPE (TSJ/SC: 29-09-08)

Afirmación del principio de legalidad ambiental

- El imperio de la ley ambiental determina que las decisiones de la AP son controlables judicialmente.
- Este sometimiento a derecho implica:
- proscripción de las vías de hecho,
- obligatoriedad del procedimiento,
- reducción y límites de la discrecionalidad.

CONTROL AMBIENTAL

PREVIO (instrumentos, 82 LOA)

- Autorizaciones
- Aprobaciones
- Permisos
- Licencias
- Concesiones
- Asignaciones
- Contratos
- Planes de manejo
- Registros

CONTROL AMBIENTAL

POSTERIOR (instrumentos, 93 LOA)

- Guardería Ambiental
- Auditoría Ambiental
- Supervisión Ambiental
- Policía Ambiental

Nuevas actuaciones e instrumentos incorporados al Derecho Administrativo Ambiental no coercitivos:

- Ecoetiqueta
- Educación ambiental
- Etiquetado ecológico
- Ecogestión/Sistemas de gestión
- Ecoauditoría.
- Participación
- Información
- Estudios de impacto ambiental

Coercitivos

- Sanciones
- Responsabilidad

Cuestiones que influyen en las transformaciones del Derecho Administrativo Ambiental, respecto a la elaboración de normas ambientales :

 Los criterios económicos y las reglas del mercado ()

Exigencia del principio de participación

EXPRESIÓN JURÍDICO FORMAL

- Constitución de 1999: derechos ambientales, desarrollo sostenible.
- > 1992---Ley Penal del Ambiente
- 2000---Ley de Diversidad Biológica
- 2001---Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y tierras de los Pueblos Indígenas.
- 2001---Ley de Zonas Especiales de Desarrollo Sustentable
- > 2007--- Ley de Aguas
- 2007- ---Ley Orgánica del Ambiente
- 2008---- Decreto Ley de Bosques y Gestión Forestal
- 2008--- Decreto Ley de los Espacios Acuáticos.
- El siglo XXI será el siglo de la <u>Codificación</u> Ambiental.?????

CONCLUSIÓN

El Derecho Administrativo Ambiental representa la avanzada de transformación del Derecho Administrativo en los últimos tiempos.

- La Administración Pública debe descentralizar sus competencias ambientales con verdadera autonomía en escenarios estadales y locales.
- La participación debe ser el punto de apoyo para el desarrollo del Derecho Ambiental.

- La efectividad del Estado ambiental de derecho se consigue cuando entran en relación "Constitución y Administración".
- Redefinición de las fronteras entre la jurisdicción penal y administración sancionadora, y sus mecanismos de colaboración.

El camino hacia la construcción de un Estado Ambiental de Derecho, requiere tres elementos primordiales para ello:

- Instrumentos de promoción ambiental (estímulos económicos)
- Intervención administrativa (coacción).

Participación (gestión)

"El ambiente es sinónimo de vida. Si respetamos el ambiente, respetamos la vida. Si <u>protegemos</u> el ambiente, protegemos la vida. Si dañamos el ambiente, dañamos la vida. resolvemos los problemas que sufre el ambiente, resolvemos problemas que hacen sufrir a la vida"



Gracias,

villegas@ucat.edu.ve